Cota (Cundinamarca), 15 de noviembre de 2023.

Señores
FUNDACION DE ARABITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA
SIGLA: FUNDEASCUN
Nit: 900503320-6
JUAN CARLOS SALGADO RODRIGUEZ
Representante Legal
CC. 11.348.400 de Zipaquirá
CALLE 2 N 12 -09 ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

ASUNTO: CONTRATO No. 170-2023
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-014-2023.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-014-2023, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-014-2023, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2023.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**FUNDACION DE ARABITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA SIGLA FUNDEASCUN**
NIT/CC	900503320-6
FECHA ACEPTACIÓN	14 de noviembre de 2023
CUANTÍA DEFINITIVA	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, de acuerdo a la verificación efectuada por el evaluador económico del proceso.
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos mensuales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
este, de cada uno de los servicios prestados por el CONTRATISTA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Página 4 de 18 Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

2. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.

3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.

4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

5. Presentación de Factura cuando corresponda.

6. Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td></td></tr>
<tr><td>RETENCION DE ICA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Actividad económica Rut</td></tr>
<tr><td>RETENCION DE IVA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>15%</td></tr>
</table>

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
</td>
</tr>
<tr>
<td>**DISPONIBILIDAD y VALOR**</td>
<td>Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202300303 del 27 de septiembre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE,**</td>
</tr>
</table>

	RUBRO: 2.3.2.02.009.1211.9031 – Servicios para la comunidad sociales y personales – FUENTE: 9031-RP. LIBRE DESTINACION de la vigencia fiscal del año 2023, soporte para la ejecución del presente contrato.
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
PLAZO	Un (01) Mes y diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo

	2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Ejecutar, en forma completa y dentro de los tiempos programados las actividades. **2.** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios Prestar los servicios de juzgamiento conforme los requerimientos que para el efecto sean impartidos por el supervisor de contrato, conforme aspectos económicos ofrecidos. **3.** Garantizar que las actividades ejecutadas con ocasión del contrato serán efectuadas conforme los lineamientos técnicos, prácticos y teóricos vigentes sobre cada disciplina deportiva. **4.** El contratista deberá prestar los servicios de juzgamiento, solicitados por el supervisor en la hora, fecha y lugar indicado por el mismo. **5.** El contratista deberá ofrecer los servicios que requiera el Imrd, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas. **6.** Garantizar la puntual asistencia a cada uno de los requerimientos efectuados, por el supervisor del contrato para el juzgamiento de las disciplinas deportivas. **7.** Garantizar que el personal empleado en la ejecución de la prestación del servicio tendrá los conocimientos e implementos aptos para el ejercicio del mismo (uniforme, planillas, tarjetas, pito, cronometro etc.). **8.** Presentar oportunamente los respectivos informes al supervisor del contrato con sus respectivos soportes informe detallado de planillas de juego. **9.** Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

	4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**El INSTITUTO** efectuará la supervisión del contrato a través del DIRECTOR EJECUTIVO o un delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica del Instituto de Deportes de Cota. **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión del INSTITUTO y demás normas concordantes.

<table>
<tr><td>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora en el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA pagará a favor del IMRD-COTA por cada día de retardo, el valor equivalente al 1% del valor del contrato, sin exceder del 10%, suma que se descontará directamente de los valores adeudados. El contratista autoriza expresamente al IMRD-COTA, de conformidad con lo establecido por el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en aras de garantizar el debido proceso, la imposición de multas, la cual deberá estar precedida de audiencia del contratista y su adopción se realizará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del INSTITUTO dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.</td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **170-2023**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Leonardo Montenegro Ortiz– Área Jurídica
Elaboro: Alejandra Salgado – Contratista

ANEXO 1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES:

A continuación, se presentan las especificaciones los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

FUTBOL			
DEPORTE	**N° DE PARTIDOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Futbol cat única, Veteranos, pre juvenil y Juvenil	1	$94,500.00	$94,500.00
Futbol en Terna cat Única, Veteranos, pre juvenil y Juvenil	1	$189,000.00	$189,000.00
FUTBOL DE SALON			
DEPORTE	**N° DE PARTIDOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Futbol de salón dupla	1	$63,000.00	$63,000.00
Futbol de salón Terna	1	$85,500.00	$85,500.00
Banquitas en dupla	1	$63,000.00	$63,000.00
Banquitas en terna	1	$81,000.00	$81,000.00
FUTBOL SALA			
DEPORTE	**N° DE PARTIDOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Futbol Sala en dupla	1	$63,000.00	$63,000.00
Futbol Sala Terna	1	$85,500.00	$85,500.00
BALONCESTO			
DEPORTE	**N° DE PARTIDOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Baloncesto en dupla	1	$76,500.00	$76,500.00
Baloncesto Terna	1	$108,000.00	$108,000.00
VOLEIBOL			
DEPORTE	**N° DE PARTIDOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Voleibol en dupla	1	$67,500.00	$67,500.00

Voleibol Terna	1	$85,500.00	$85,500.00
Vóley playa	1	$67,500.00	$67,500.00
Vóley playa terna	1	$85,500.00	$85,500.00
DEPORTES INDIVIDUALES			
DEPORTE		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ajedrez	1	$108,000.00	$108,000.00
Atletismo	1	$108,000.00	$108,000.00
Levantamiento de pesas	1	$135,000.00	$135,000.00
Billar	1	$117,000.00	$117,000.00
Tiro con arco	1	$117,000.00	$117,000.00
Ciclismo	1	$135,000.00	$135,000.00
Ciclo montañismo	1	$135,000.00	$135,000.00
Gimnasia Artística	1	$108,000.00	$108,000.00
Gimnasia rítmica	1	$108,000.00	$108,000.00
Juegos Tradicionales	1	$117,000.00	$117,000.00
Karate do	1	$117,000.00	$117,000.00
Mini Tejo	1	$207,000.00	$207,000.00
Tejo	1	$207,000.00	$207,000.00
Patinaje	1	$117,000.00	$117,000.00
Taekwondo	1	$117,000.00	$117,000.00
Tenis de Campo	1	$117,000.00	$117,000.00
Tenis de Mesa	1	$117,000.00	$117,000.00
Valor Total:		$ 3,402,000.00	$ 3,402,000.00

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial, es decir, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ($3.402.000) M/CTE,** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.